



RAD. No. 2019-00630-00.

EJECUTIVO SINGULAR

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante BANCO POPULAR S.A., Representada legalmente por su apoderada general MARITZA MOSCOSO TORRES, mediante memorial enviado por correo electrónico informa a esta Unidad Judicial la renuncia al poder que le fue conferido por la ejecutante.

Sírvase proveer.

Sincelejo, treinta y uno (31) de enero de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **BANCO POPULAR S.A.**, Representado legalmente por su apoderada general MARITZA MOSCOSO TORRES, según escritura pública No. 0114 del Dieciocho (18) de Enero de 2019, corrida ante la Notaria 48 del Circulo de Bogotá D.C., presento memorial en el que manifiesta que renuncia al poder que le fuera conferido, por lo que resulta procedente según lo dispuesto en el inciso 4° del Art. 76 del C.G.P., se aceptará dicha renuncia.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Aceptar la renuncia del Poder que le fue conferido por la parte ejecutante **BANCO POPULAR S.A.**, Representado legalmente por su Apoderada General MARITZA MOSCOSO TORRES, otorgado mediante escritura pública No. 0114 del Dieciocho (18) de Enero de 2019, corrida ante la Notaria 48 del Circulo de Bogotá D.C, a la Abogada **LUISA MARINA LORA JIEMENEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.683.381 de Usaquén, y Tarjeta Profesional No. 54.356 del C. S de la J., por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9143e735e11673d58b930c67c3910eb1e7e26c4057d09a4e0bb7044ed1c4bef3**

Documento generado en 31/01/2023 09:04:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>